

tas, haciendo un total de 106.440 pesetas. Parte conducido en automóvil «Volkswagen» 261-Z-811.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Charles Earl Hicks, Manuel Antonio Arán Pelaiz, Elizabeth Miloszewska, Joseph Schron, Charles Emil Af.

Prosterus, José Manuel Cruz Alonso, Gonzalo Bustindui Olalde, José Luis Gutiérrez Cámara y Alfonso López-San Ruiz del Olmo.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sustitución comiso
A Charles E. Hicks	12.244	467 %	57.179	1.680
A Manuel Antonio Arán	5.152	467 %	24.060	1.816
A Elizabeth Miloszewska	47.188	467 %	220.368	34.852
A Joseph Schron	244	467 %	1.139	240
A Charles Emil Af. Prosterus	8.540	467 %	39.882	2.500
A José Manuel Cruz Alonso	1.068	467 %	4.988	1.088
A Gonzalo Bustindui	820	467 %	3.829	820
A José Luis Gutiérrez-Cámara	6.184	467 %	28.879	6.184
A Alfonso López-San Ruiz del Olmo	25.000	467 %	116.750	25.000
Totales	106.440		497.074	74.160

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria. Así como del automóvil marca «Volkswagen» en que se conducía.

6.º Exigir en sustitución del comiso de los estupefacientes descubiertos objeto de la infracción su valor (74.160 ptas.), según se indica en el pronunciamiento cuarto y en aplicación del artículo 31 del texto legal.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preeladamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por el salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de abril de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.113-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la fusión de los Municipios de Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Villarmentero, de la provincia de Burgos.

Aprobada por Decreto número 447/1970, de 12 de febrero último, la fusión de los Municipios de Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Villarmentero, de la provincia de Burgos, en uno, con el nombre y capitalidad en Las Quintanillas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Las Quintanillas (Burgos) en categoría tercera, clase undécima, con el grado retributivo 14.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se incorpora al Ayuntamiento de Villamartin de Villadiego al de Humada, ambos de la provincia de Burgos.

Aprobada por Decreto número 436/1970, de 20 de enero último, la incorporación del Municipio de Villamartin de Villadiego al de Humada, ambos de la provincia de Burgos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Humada en categoría tercera, clase décima, y grado retributivo 15; y

2.º Nombrar Secretario del nuevo Ayuntamiento a don Marcial Susilla López, que lo era del Municipio de Humada.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN 16 de marzo de 1970 por la que se crea una plaza de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Duero y se amortiza otra de igual clase en los Servicios Centrales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Duero, con residencia en Valladolid, compensando dicha creación con la amortización de otra de igual clase en los Servicios Centrales del expresado Centro directivo.

Lo que se comunica a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de abril de 1970 por la que se crean y amortizan plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en servicios de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha resuelto crear dos plazas de Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos (una de ellas para la Jefatura de la Sección de Materiales) en la Novena Jefatura Regional de Carreteras, con residencia en Valladolid, compensando dicha creación con la amortización de una plaza de igual clase en la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz y otra en la de Gerona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.